

Agencias extranjeras podrán acreditar títulos españoles

► El Gobierno dará financiación extra a las universidades que impartan estudios en catalán

Rocío Ruiz. MADRID

La reforma de la Ley de Universidades (LOU) será remitida al Congreso después de que el Consejo de Ministros haya aprobado el anteproyecto de ley que pretende ser una ley «para los próximos 20 años capaz de responder a las necesidades actuales que demanda la sociedad», dijo el ministro de Universidades, Joan Subirats.

El documento incluye el compromiso mínimo de gasto en universidades del 1% del PIB, además de algunas concesiones a Cataluña. Y es que se da la circunstancia de que tendrán financiación extra por ley las universidades que impartan títulos en catalán. Y es que la utilización de la lengua cooficial o la pluralidad lingüística de los programas será objeto de financiación adicional al incluirse en el artículo 58 de la ley sobre financiación estructural o básica. También podrán recibir financiación «extra» por necesidades singulares las universidades por la insularidad, dispersión territorial o presencia en el medio rural de sus centros universitarios.

Acreditación de calidad

Entre las novedades recogidas en el anteproyecto figura la posibilidad de que cualquier agencia europea o de cualquier comunidad autónoma pueda acreditar la calidad de los estudios que se imparten en España de tal manera que deja a la agencia estatal evaluadora, la ANECA, al borde de la desaparición. Así, podrá ocurrir que los títulos en catalán, o de cualquier tipo, que ponga en marcha la Universidad de Baleares reciban el visto bueno de la Agencia evaluadora catalana para que se oferten a los alumnos. O bien podrá suceder que una universidad española recurra a la agencia evaluadora lituana, por poner un ejemplo, si el trámite lo resuelve antes que la propia ANECA o la agencia de la comunidad en la que esté instalada, cosa que has-

ta ahora la legislación no permitía. El temor para algunos expertos es que esta circunstancia pudiera generar una competencia a la baja y una reducción de la calidad. La agencia evaluadora catalana hace años que viene solicitando al Ministerio la posibilidad de poder acreditar los títulos de Baleares y Valencia de tal manera que con esta reforma legal vería cumplida su petición.

Becas

La nueva ley incluye la posibilidad de que los alumnos puedan recibir becas por origen étnico. Por ejemplo, por pertenecer a la etnia gitana. «La concesión de becas corres-

ponderá a criterios socioeconómicos (...) Se pueden establecer bases reguladoras atendiendo a la discapacidad y sus necesidades de apoyo, al origen nacional y étnico a las circunstancias sociales, cargas familiares, situaciones de violencia de género y otras formas de violencia contra la mujer, así como otras características específicas del alumnado», expone la ley.

El sustituto, la nueva figura

El nuevo documento, trata de atajar la precariedad del profesorado. Así, mejoran las condiciones laborales del profesorado asociado al convertir sus plazas temporales en

indefinidas, una medida de la que se beneficiarán más de 25.000 profesores asociados y que supondrá una reducción de la temporalidad del sistema universitario, que pasará del 40% al 8%, según los datos que maneja el Ministerio. Se recupera el valor original de la figura de profesor/a Asociado, que aportará sus conocimientos en aquellas materias en las que su experiencia profesional resulte relevante. Sin embargo, se incorpora la figura del profesorado Sustituto cuya finalidad exclusiva es la de sustituir al Personal Docente Investigador con derecho a reserva de puesto de trabajo que suspenda sus servicios.



GONZALO PÉREZ

Los estudiantes tendrán mayor representación y derechos

El Gobierno fija por ley la posibilidad de obtener una beca en la universidad por origen étnico

Derechos de los alumnos

Los estudiantes tendrán más control y derechos. Serán relevantes a la hora de seguir y exigir la calidad de la docencia y tendrán acceso a la evaluación del profesorado y participarán el Claustro o los Consejos de Facultad o Departamento, además de los planes de estudio y guías docentes. Su participación tendrá que ser de un mínimo del 25%, cuando en la antigua ley (LOU) no tenían ningún porcentaje asignado, aunque se elimina, con respecto al anterior borrador que su participación sea «vinculante». Los estudiantes tendrán derecho a la huelga o paro académico sin que eso repercuta en sus calificaciones o que afecte en algo su falta de asistencia a clase.

Sesgo de género

Todas las universidades deberán contar con planes de igualdad, medidas para eliminar la brecha salarial y protocolos frente al acoso. Las Unidades de Igualdad y las de Diversidad serán obligatorias y todos los órganos de las universidades y las comisiones de evaluación o selección de personal serán paritarios. Además, en los concursos se podrán aplicar acciones positivas para promocionar con igualdad de méritos al sexo menor representado.